

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA ESCUELA DALMAU CARLES PARA SUBVENCIONAR A FAMILIAS DE LA ESCUELA QUE LO NECESITEN PARA GASTOS DE ACTIVIDADES ESCOLARES

Girona, 21 de junio de 2017

REUNIDOS

Por una parte la Sra. Isabel Muradàs Vazquez, con NIF 50311943H, concejala de Educación y Deportes, en representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B, y domicilio en Girona, plaza del Vi, 1 (CP 17004), de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Decreto núm. 2016003980, de delegación de firma, de fecha 18 de marzo de 2016.

Por otra parte la Sra. Maria Torrent Camós, que actúa, como directora, en nombre y representación de la escuela Dalmau Carles de Girona y amb NIF Q6755058B.

Ambas partes se reconocen capacidad para actuar y para subscribir este convenio y

EXPONEN

- I. Que la escuela Dalmau Carles ha solicitado subvención para ayudar a familias de la escuela que lo necesitan para gastos de actividades escolares ya que este año no han podido participar a la convocatoria de subvenciones para la Igualdad de Oportunidades.
- II. Que el Ayuntamiento de Girona tiene la voluntad de colaborar con la escuela para facilitar que todos los infantes puedan participar a las actividades organizadas.
- III. Que, por todo ello, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose la capacidad legal necesaria, formalizan este convenio, que se registrá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es establecer los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y la Escuela Dalmau Carles para ayudar a subvencionar a familias de la escuela que lo necesitan para gastos de actividades escolares

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LA ESCUELA DALMAU CARLES



Con la firma del presente convenio la Escuela Dalmau Carles se compromete a:

- Destinar la subvención a ayudar a las familias que lo necesiten para facilitar la participación de sus hijos en las actividades escolares y seleccionar justificadamente las familias susceptibles de ayuda.
- Hacer constar la colaboración municipal en los medios de difusión de la actividad que utilice.
- Presentar la justificación de la subvención otorgada en el plazo máximo de 3 meses a partir de la aprobación de este convenio.
- Firmar una declaración responsable de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Generalitat de Cataluña y con el Estado, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.

TERCERA. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

Con la firma del presente convenio el Ayuntamiento de Girona se compromete a:

Hacer una aportación de mil cuatrocientos treinta y siete euros (1.437 €) destinada a subvencionar a familias de la escuela Dalmau Carles que lo necesitan para gastos de actividades escolares.

Este importe irá con cargo a la partida 2017 200 32600 48001 (ayudas y transferencias educación)

CUARTA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención por parte del beneficiario si no ha manifestado expresamente sus objeciones en el plazo de un mes desde la fecha de notificación de la presente resolución.

El pago de la subvención se hará una vez presentada la justificación de la subvención con las siguientes indicaciones:

De acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona aprobada por el Pleno municipal en fecha 14 de septiembre de 2015 (publicada en el BOP núm. 237, de 10 de diciembre de 2015) la entidad presentará por registro de entrada de este Ayuntamiento, en el plazo máximo de 3 meses desde la aprobación de la concesión de la subvención, la documentación especificada en el artículo 34 de la Ordenanza, que se presentará según el modelo normalizado que se puede obtener en la sede electrónica municipal y que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a. Memoria justificativa de las actividades, inversiones o suministros realizados en cumplimiento de las condiciones de la subvención concedida. La memoria deberá contener: breve descripción de la actividad, objetivos, personal que realiza la actividad, evaluación y seguimiento y centros participantes en la actividad de clausura.
- b. Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de documento, importe, concepto y fecha de emisión de la factura.



- c. Detalle de la financiación final de los gastos del concepto subvencionado, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones

La no presentación de la justificación en los términos y plazos indicados podrá dar lugar a su minoración, revocación o reintegro, de acuerdo con la Ordenanza mencionada.

Serán también causa de minoración, revocación o reintegro las establecidas en los artículos 40, 42, 43 y 44 de la misma Ordenanza.

La entrada en vigor de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga a todas las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica y órganos colegiados a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos y, por tanto, los obliga a disponer necesariamente de un certificado electrónico que represente la organización

QUINTA. VERIFICACIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento de Girona podrá llevar a cabo las acciones de seguimiento y verificación que considere necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actividades previstas en este convenio y podrá requerir aquella documentación que crea conveniente para este control.

SEXTA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causas de resolución de este convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- El transcurso del plazo pactado, o de sus prórrogas, en los términos previstos en la cláusula siguiente.
- La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes.
- Las causas generales establecidas por la legislación vigente

SEPTIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del convenio se establece hasta 3 meses desde la aprobación de la concesión de la subvención.

OCTAVA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se podrá modificar, por acuerdo mutuo y con previa solicitud de una de las partes, mediante la fórmula de pactos adicionales.

NOVENA. INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO



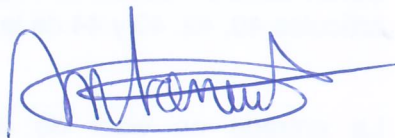
Para todo aquello no previsto en este convenio se tendrá en cuenta lo establecido en la Ordenanza general de Subvenciones.

Por parte del Ayuntamiento de Girona



Isabel Muradás Vazquez
Concejala de Educación y Deportes

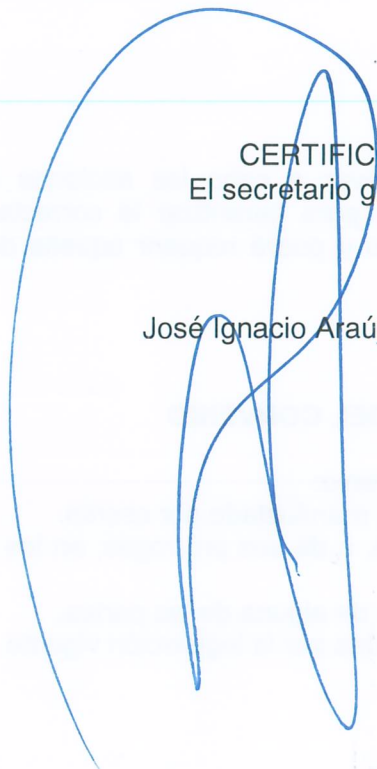
Por parte de la escuela Dalmau Carles



Maria Torrent Camós
Directora de la escuela Dalmau Carles

CERTIFICO,
El secretario general

José Ignacio Araújo Gómez



Altres